



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2022-GM/MDP

Parcona, 23 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 648-2022-SGSLG/MDP, de fecha 23 de febrero del 2022, mediante el cual la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicitó la conformación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CS-MPD, para la EJECUCION DE OBRA: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) JOSE BALTA EN LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado en parte por Ley N° 28607 de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia debiendo hacerlo en acto público, los procesos de contratación y adquisición, y estos se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y, trato justo e igualitario, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan, bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;

Que, el capítulo II autoridad responsable del Proceso de Contratación del Art. 8° de la Ley N° 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. N° 1444 establece que los funcionarios, dependencias, y órganos encargados de las contrataciones de la Entidad y señala en el numeral 8.1, segundo considerando del inc. c) que adicionalmente la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras, requeridas por el área usuaria, a través de determinada contratación, su composición y funciones se determinan en el reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, propone la conformación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CS-MPD, para la "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) JOSE BALTA EN LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA "

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificada con Decreto Supremo N° 168-2020-E.F., dispone en sus numerales siguientes 43.1.: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2.: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA



Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44° del mismo Reglamento dispone en sus numerales 44.1.: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;* 44.2.: *tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.* 44.5.: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;*

Estando sus fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2021-A/MDP de fecha 26 de agosto del 2021 se delegó a la Gerencia Municipal: *"Aprobar la conformación de los comités de selección, encargados de los procedimientos de selección"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-CS/MPD; para la ejecución de obra: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA, EN EL (LA) JOSE BALTA EN LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PARCONA-ICA-ICA", quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente: CESAR VICENTE ALEJANDRO MANTARI INTIMAYTA
Miembro 1: MIRLA MARISOL PEREZ HUAYTA
Miembro 2: ANTHONY ROGGER ESPINO ONTIVEROS

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PEREZ
Miembro 1: LESLY PAMELA ALFARO DOMINGUEZ
Miembro 2: MOISES PARIONA JULIAN

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberá ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier dispositivo municipal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo a los administrados designados y a las instancias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

C.P.C.C. Milagros Aurelia Vásquez Ferreyra
Gerente Municipal